

Excelentísimo Señores

Catalina Berbegal viuda y Herina del lugar de
~~Caspe~~ de la Comunidad de Daroca presta
alos pies de V. Exci.^a Contado Rendimiento dice que
dho lugar se le ha llevado 17. pensiones por la can-
tidad de una Comanda de 225 L. Saff. y para
que se pagara la principalidad de ella, borgó la su-
plicante Rendicion de dy. heredad, que l'alian 600
afanos del lug.^o, que luego sacó el mismo pre-
cio. Y querrelando se della mala Cuenta del precio
y de la sura: para ahundida le han borchengo
todos dy. bienes. ^{de la Comanda} (después de retenerse le las pensiones
y cantidad de bienes excedida.) se opuso lo suplicante
dio su proposicion y requirio al hurado de daroca
ser el Matante y Jurado: y que por su Verificacion
hiciera, que jurasen todos los que eran y avian
sido Jurados y Jorres de el lug.^o: Y por tener pre-
sente la Justicia de esta parte no ha querido de-
clarar, que bien se dexa ver: pues hacia ala parte
Contraria vertigo y bver para que pronunciasse
deperganado el hurado hizo que se Comprometiera

Y suspendiera el buen diligencia, el proceso el día 4 de
Agosto. y a ~~un~~ ~~el~~ ~~la~~ ~~suplicante~~ con pretextos
ligandados; porque no se ha dexado de registrar y des-
pues a voluntad del lugar, el día 13 del corriente
braxo un nro. de davoria, y dio posesion de los bienes
Aprehetos al dño del lugar, sin aver probado su
licitud, ni pedido sentençia, con gran cautela, ti-
rania y traicion; por que no luocase blansa alased
Audiencia. Por cuyo motivo siendo humant^o y sobreven-
do la suplicante con dño de los suplica al N. Exc.^o man-
de a algun superior de dño lugar que examine
los hechos tan atroces contra fuero, publicando los
derechos: y siendo assi que de Castiguo adho ha
rudo, con denandlo a que remota los danos, que
Causa a esta parte: que se han libre oluida; y trans-
pasa las leyes. Co ha una pobre muger degojandla
firanciant^o de los bienes, que parece Excede a todo lo que
ha auido de injusticia el mundo; que mejor informa-
ra al N. Exc.^o El dñe que lo examine con todo cui-
dado, que la Redea de quien por Hemos Callo

los m. trabajos que padece oprimida de la tiran-
videncia, ~~expesando~~ solo del Altissimo y de la
Soberana Justicia de N. Exc.^o en Consejo, de
que recibiro singular merced de la grandesa
y piedad de N. Exc.^o vinda providencia breve
para que Cessen tan repetidos tormentos y ex-
cusiones como multiplica cada dia la dañada
intension de dño lugar.

M. de la ...
A. de ...
B. de ...

Mr. de ...

Plataforma Portugal
vinda

Mr. de ...

Handwritten signature and text, including the name 'D. João de ...' and a date '22 de Maio 1800'.

Mano Alegre

